



Resolución Directoral Regional

Nº 410 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 20 DIC 2018

VISTO:

El Informe No. 172-2018-OA/UPER-REM, emitido por la Oficina de Administración – Unidad de Personal – Remuneraciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de otorgamiento de licencia por enfermedad temporal al Servidor TAP. VILCA MAMANI, AUARELIANO, sobre descanso por enfermedad de acuerdo a lo establecido en los Dispositivos Vigentes,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado servidor, según Informe No. 172-2018-OA/UPER-REM y los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, se encontraba impedido de concurrir a su Centro laboral por enfermedad, según el descanso medico otorgado por el facultativo.

Que, el Artículo 110º inciso a) del Decreto Supremo No. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los trabajadores de la Administración Pública, tienen derecho de obtener licencia con goce de remuneraciones, cuando se encuentren impedidos de concurrir a su centro de trabajo motivado por alguna enfermedad debidamente probada.

Que, en el presente caso lo peticionado se encuentra enmarcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que le otorgue tal derecho, conforme con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 887 Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud; Ley No. 26790 – Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud; Ley No. 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD); Ley No. 26842 – Ley General de Salud, Artículo 1 del Decreto Supremo No. 163-05-EF, y los Artículos 109 y 110 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la, Resolución Ejecutiva Regional No. 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al TAP. VILCA MAMANI, AUARELIANO, servidor de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cargo Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA, Régimen Sistema Nacional de Pensiones, Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo No. 276 de la Dirección Regional Agricultura – Área de Defensa Civil - de la Dirección Regional de Agricultura Tacna – del Gobierno Regional Tacna, que a continuación se detalla:

PERIODO FISCAL	PERIODO LICENCIA		DIAS DE INCAPACIDAD		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	CON GOCE REMUNER	SUBSID ESSALUD S. GOCE	
2018	08/09/2018	27/09/2018	20	0	ESSALUD A-149-00021826-18
2018	28/09/2018	28/09/2018	0	1	ESSALUD A-149-00021826-18
			20	1	



Resolución Directoral Regional

Nº 410 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 20 DIC 2018

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Presupuesto vigente del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Tacna, en lo que corresponda.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR

FLG/hm.
DISTRIBUCION
- DRA TAC
- INTERDADO(A)
- AREA REMUNERAC
- TRAMITE DOC
- Control Asistencia
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO